el Licd. Vuerny y por el lo mismo
el dr. Juan lo mismo
el Juan Roberto lo mismo
el Lorenzo Fordegrave lo mismo
el Fran.co Debry = Respondieron se lo
en la agrauacion de los Fianzas que ven lo
el arrendador del yngenio de la cud.
yngenio que tienen probado por ser cud.
su agrauamiento y que tienen que ser
dator si se debe hazer de los que bienen
por Aduana de este mar por auer y recaudo
de los escriuanos que ellos y libraron sus pertenecen
seguridad la Hazienda de su Magd. se precegue
se de en tiempo de los arrendadores el dr.
Acuerdo de la Hazienda en no por mal
gentilidad de los probaciones que se auia tiene
Hecha de los fianzas y prestamo y que el vos
por dicho y ynguno se los arrendadores
es su parte —
el dr. Lorenzo Fordegrave que oyd = Dixo que
en en una y una mismo que se le bienen los dichos fianzas
fue de grave y que no se sabe y por mayor parte
se le bienen y a de grave que fuera quedado
al dicho arrendador se le pueda al arrendador
de la hacienda y se les ingrave —
el dr. Lorenzo Fordegrave que esto se le ynduzo
lo que bien y dixo que se —
el diego Fordegrave lo mismo que el dr.
Fordegrave —
el dr. Juan Marin lo mismo —
el Fran.co Roca secretario —
el Lorenzo Rosiquelo lo mismo que el dr.
el Lindo Serrer lo mismo que el dr.
Fordegrave —